



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA –UCUENCA EP, PARA LA GESTIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO FLAMENCO, LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LOVAINA Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN DENOMINADO “LEARNING ANALYTICS TAILORED TO HIGHER EDUCATION IN ECUADOR (LATHEE)” SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO UNIVERSITARIO FLAMENCO, LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LOVAINA Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.

En la ciudad de Cuenca, a los veinte días de octubre de dos mil veinte y uno, comparecen, por una parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por la Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, PhD., en su calidad de Rectora y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará “LA UNIVERSIDAD”; por otra parte la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP-, representada legalmente por el Abogado Pablo Andrés Maldonado González, en su calidad de Gerente General Encargado, a quien en adelante se le denominará “UCUENCA EP”, con el objeto de suscribir el presente Convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1 La Universidad de Cuenca, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Decreto Legislativo emitido por el Congreso de la República el 15 de octubre de 1867. Como institución educativa de larga trayectoria e inserción en su territorio, promueve el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con enfoque interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, en respuesta a las necesidades sociales.

1.2 La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.

1.3 La Universidad de Cuenca, de manera conjunta con la Universidad de Lovaina (KULeuven) presentaron en junio de 2019, la propuesta del proyecto intitulado: “Learning Analytics Tailored to Higher Education in Ecuador. (LATHEE)” a la convocatoria para proyectos South Initiative 2020 financiado por el Consejo Interuniversidades Flamenco (VLIR). En la reunión de la comisión regional para América Latina del VLIR, llevada a cabo el 18 de diciembre de 2019, se selecciona al proyecto como ganador. El 31 de enero de 2020, se firma el acuerdo oficial para la implementación del mencionado proyecto.

1.4 El Consejo Universitario Flamenco (VLIR), en adelante VLIR-UOS, la Universidad de Lovaina (KULeuven), en adelante KU LEUVEN, el 31 de enero de 2020, celebran un Convenio con la Universidad de Cuenca para la implementación del proyecto “Learning Analytics Tailored to Higher Education in Ecuador. (LATHEE)”. El referido convenio contempla un presupuesto de Sesenta y ocho mil ochocientos setenta y dos euros, de los cuales, de acuerdo al presupuesto adjunto, diecisiete mil quinientos euros, serán transferidos de forma pecuniaria.



1.5 La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

1.6 Es objeto de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa de la Rectora.

1.7 En fecha once de octubre de 2021 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA EP para realizar la gestión de proyectos de investigación y académicos que ejecute la Universidad de Cuenca.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Realizar la gestión administrativa y financiera conjunta entre la UCUENCA EP y la Universidad de Cuenca, de los recursos asignados al proyecto intitulado: “Learning Analytics Tailored to Higher Education in Ecuador (LATHEE)”.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del objeto de convenio, las partes se comprometen a:

De la Universidad de Cuenca:

- a. Reconocer dentro del presupuesto del proyecto a la UCUENCA EP, por los gastos para la gestión administrativa y financiera en los que incurriera, un porcentaje del 5% de los gastos que se realicen, correspondientes al Convenio de colaboración suscrito entre el Consejo Universitario Flamenca, la Universidad Católica de Lovaina y la Universidad de Cuenca, para la ejecución del proyecto intitulado: “Learning Analytics Tailored to Higher Education in Ecuador (LATHEE)”.

De la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca:

- a. Realizar la gestión administrativa financiera conjunta de los fondos entregados por la KU LEUVEN correspondiente al Convenio de Colaboración celebrado entre el Consejo Universitario Flamenca, la Universidad Católica de Lovaina y la Universidad de Cuenca, para la ejecución del proyecto intitulado: “Learning Analytics Tailored to Higher Education in Ecuador (LATHEE)”. Para esta finalidad, los fondos serán transferidos de manera directa desde KU LEUVEN a la UCUENCA EP.
- b. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios que requiera el proyecto en base a las características y especificaciones proporcionadas por el Director del Proyecto, una vez que se cuente con los recursos disponibles en la Empresa.
- c. Realizar la contratación del personal que sea necesario,



- d. Realizar la devolución de gastos por concepto de viáticos, transporte, alojamiento y registro a congresos.
- e. Realizar la liquidación económica financiera de la gestión, una vez que se haya recibido la notificación de la culminación del Proyecto.
- f. Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, misma que deberá reposar en un solo lugar y debe ser suficiente y pertinente.
- g. Remitir la información financiera de manera trimestral o en cualquier momento cuando sea solicitado por la Dirección del Proyecto o las autoridades de la Universidad de Cuenca.
- h. Rendir cuentas a la Universidad de Cuenca, remitiendo los informes financieros de los avances del proyecto, a fin de que esta realice el seguimiento técnico y financiero en cualquier momento durante el proyecto.
- i. Entregar a título gratuito los bienes adquiridos en el marco del proyecto intitulado: "Learning Analytics Tailored to Higher Education in Ecuador (LATHEE)", a la Universidad de Cuenca.
- j. Cumplir con la normativa legal vigente para todas las contrataciones que se realizare para la ejecución del presente Convenio y acatar las disposiciones legales aplicables.
- k. Destinar todos los recursos remanentes a una cuenta o concepto interno de su institución, que estará a disposición exclusiva de la Universidad de Cuenca. El uso de estos recursos se realizará mediante autorización de la señora Rectora y quedará constancia o registro de la unidad académica que generaron dichos recursos.

CUARTA. -TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio podrá darse por terminado en las siguientes razones:

- a. Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio;
- b. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el Convenio por parte de la Empresa UCUENCA EP o de la Universidad de Cuenca.
- c. Por liquidación o extinción de la Empresa UCUENCA EP.
- d. Por decisión de las partes, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- e. Por utilización indebida de los fondos transferidos para el desarrollo del presente Convenio.
- f. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes.
- g. Por renuncia de una de las Partes de sus derechos sobre el Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del Convenio por una de las partes mediante resolución motivada.

En caso de terminación anticipada del Convenio por cualquiera de las causas detalladas, la UCUENCA EP, previo el respectivo informe financiero, restituirá a la Universidad de Cuenca los valores no ejecutados.

QUINTA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado del desarrollo de este Convenio.



Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones, previo acuerdo entre las mismas, de igual forma UCUENCA EP será responsable por el cumplimiento de esta cláusula por parte de cada uno de los investigadores y personal participante o que tenga acceso en los procesos de investigación.

SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

- a. Los documentos a los que hace referencia la Cláusula Primera del presente Convenio.
- b. Copia simple de los nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- c. Copia simple de los documentos de identidad.

SÉPTIMA. - PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución es de veinte y cuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del Convenio. El mismo podrá ser renovado mediante solicitud por escrito de cualquiera de las Partes.

OCTAVA. - DETERMINACIÓN DE RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente Convenio, para que se encarguen del seguimiento, control, monitoreo del avance y ejecución del objeto del instrumento; de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designa a la Economista Zaida Gutiérrez Castro.
- Por la Universidad de Cuenca se designa al Ingeniero Miguel Ángel Zúñiga Prieto, PhD., a fin de que se encargue del seguimiento y control frente a las actuaciones desarrolladas por UCUENCA EP, quién además será el único responsable de la relación administrativa con UCUENCA EP.

Al administrador del Convenio nombrado por parte de LA UNIVERSIDAD le corresponde iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.

Bastará una comunicación por parte de la Rectora de la Universidad de Cuenca para cambiar de Administrador del Convenio.

NOVENA. - MODIFICACIONES:

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA. - PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.



UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente Convenio, si de hecho lo hiciere, será causal de terminación unilateral y anticipada.

DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Cuenca.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana

DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

Universidad de Cuenca

Dirección: Avenida Doce de Abril y Agustín Cueva

Teléfono: (593) 07-405-1000

Cuenca – Ecuador

Correo electrónico: miguel.zunigap@ucuenca.edu.ec

Empresa Pública de la Universidad de Cuenca

Dirección: Agustín Cueva Vallejo 3-035

Teléfono: (593) 07-885094

Cuenca – Ecuador

Correo electrónico: servicios@ep.ucuenca.edu.ec, zaida.gutierrez@ep.ucuenca.edu.ec

DÉCIMA TERCERA. - DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

Los intervinientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representados, por la cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben de manera electrónica.

Arq. María Augusta Hermida, PhD.

RECTORA

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ab. Pablo Maldonado González

GERENTE GENERAL, ENCARGADO

UCUENCA EP